

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “OBTENÉ UN DESCUENTO ANUAL AL ADQUIRIR PAQUETES HD CON CLARO HOGAR”

El presente reglamento (en adelante, “El Reglamento”), tiene por objeto regular las relaciones entre **CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A.**, cédula jurídica 3-101-460479 y los participantes de la promoción “ **OBTENÉ UN DESCUENTO ANUAL AL ADQUIRIR PAQUETES HD CON CLARO HOGAR**” (en adelante, la “ presente Promoción”).

ORGANIZADOR: CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A., con cédula jurídica 3-101-460479, en adelante “**CLARO**”.

La presente Promoción no está vinculada ni será acumulable con ninguna otra promoción existente o que sea lanzada en el futuro por **CLARO**.

PRIMERO: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

1. El Cliente participante deberá ser necesariamente mayor de edad.
2. Haber contratado necesariamente alguno de los planes HD de Televisión Satelital descritos en la cláusula tercera (3°) del presente reglamento, dentro del plazo de vigencia de la presente Promoción.
3. El Cliente participante podrá ser de cualquier nacionalidad. No obstante, lo anterior, en caso ser extranjero, el mismo deberá contar con un documento legal y vigente que acredite su adecuado estatus migratorio en Costa Rica, sea éste su pasaporte, cédula de residencia y/o DIMEX. En caso de ser nacional, el Cliente igualmente deberá contar con su cédula de identidad vigente, íntegra, legible y sin ninguna muestra de deterioro ni alteración alguna.
4. Los Clientes participantes deberán cumplir cabalmente con los requisitos mencionados en el presente Reglamento, de modo contrario no se otorgará el beneficio ofrecido en la presente Promoción a ningún Cliente que no cumpla con los mismos bajo ninguna circunstancia. **CLARO** en cada caso específico será vigilante y garante de que los requisitos fijados en el presente documento sean acatados según se estipula, en virtud de lo cual se reserva el derecho de no otorgar el beneficio mencionado en caso de que detecte el incumplimiento de alguno o todos los requerimientos mencionados.

SEGUNDO: DINÁMICA PARA PARTICIPAR

1. El Cliente participante deberá necesariamente adquirir por primera vez alguno de los Planes “Claro Hogar” HD de Televisión Satelital descritos el cuadro de la cláusula tercera del presente documento en cualquiera de los Centros de Atención al Cliente de **CLARO**, esto durante el plazo de vigencia de la presente Promoción, ya sea adquiriendo alguno de dichos planes de forma individual o en combo (Doble Play HD con Telefonía o con Internet y Triple Play HD Se exceptúa de la presente Promoción el Plan Individual 1 Play TV Digital 3HD, siendo que al mismo no le aplicará el respectivo descuento objeto de premio ofrecido en la presente Promoción.



Claro que sí

2. Una vez que se haya hecho efectiva la suscripción por primera vez del respectivo plan “Claro Hogar” por parte del Cliente participante en cualquiera de los Centros de Atención al Cliente de **CLARO**, y habiendo efectuado la verificación de los datos necesarios del Cliente participante, así como el cumplimiento de los requisitos de la presente Promoción, **CLARO** a través de sus gestores procederá a informarle en el momento de la suscripción del plan.

TERCERO: BENEFICIO

Los Clientes participantes que cumplan cabalmente con los requisitos de la presente Promoción recibirán el siguiente beneficio:

Un descuento sobre la renta o mensualidad de conformidad al plan que el respectivo Cliente hubiese adquirido por primera vez, esto por un (1) año contado a partir de la suscripción del respectivo plan. A continuación se muestran los planes “Claro Hogar” que podrán adquirirse conforme a lo estipulado en la presente Promoción, así como el descuento sobre la renta que cada cual tendrá por el plazo de un (1) año a partir de su adquisición.

Oferta Comercial			
DESCRIPCIÓN	Televisión Satelital	Precio REGULAR Total iva	Precio PROMO Total iva
1 play	TV DIGITAL 3HD **	€ 12 500	N/A
	TV AVANZADO 28HD	€ 14 990	€ 12 500
	TV AVANZADO 37HD PLUS	€ 18 990	€ 14 990
DESCRIPCIÓN	2 PLAY	Precio REGULAR Total iva	Precio PROMO Total iva
Doble Play con Telefonía	LFI + AVANZADO 28HD + CV	€ 18 200	€ 16 270
	LFI + AVANZADO 37HD PLUS + CV + FOX+	€ 20 690	€ 18 200
Doble Play con Internet	AVANZADO HD + CV + 3MEGAS	€ 22 730	€ 20 800
	AVANZADO HD + CV + 5MEGAS	€ 24 130	€ 22 200
	AVANZADO HD + CV + 10MEGAS	€ 27 130	€ 25 200
	AVANZADO HD + CV + 4G	€ 36 900	€ 34 970
	AVANZADO HD PLUS + CV + 3MEGAS + FOX+	€ 25 220	€ 22 730
	AVANZADO HD PLUS + CV + 5MEGAS + FOX+	€ 26 620	€ 24 130
	AVANZADO HD PLUS + CV + 10MEGAS + FOX +	€ 29 620	€ 27 130
AVANZADO HD PLUS + CV + 4G + FOX +	€ 39 390	€ 36 900	
DESCRIPCIÓN	3 PLAY	Precio REGULAR Total iva	Precio PROMO Total iva
Triple Play	LFI + AVANZADO 28HD + CV + 3MEGAS + FOX+	€ 26 500	€ 24 570
	LFI + AVANZADO 28HD + CV + 5MEGAS + FOX+	€ 27 900	€ 25 970
	LFI + AVANZADO 28HD + CV + 10MEGAS + FOX+	€ 30 900	€ 28 970
	LFI + AVANZADO 28HD + CV + 4G + FOX+	€ 40 670	€ 38 740
	LFI + AVANZADO 37HD PLUS + CV + 3MEGAS + FOX+	€ 28 990	€ 26 500
	LFI + AVANZADO 37HD PLUS + CV + 5MEGAS + FOX+	€ 30 390	€ 27 900
	LFI + AVANZADO 37HD PLUS + CV + 10MEGAS + FOX+	€ 33 390	€ 30 900
	LFI + AVANZADO 37HD PLUS + CV + 4G + FOX+	€ 43 160	€ 40 670

** No aplica para descuento en la presente Promoción



Claro que sí

CUARTO: PLAZO DE LA PROMOCIÓN

El plazo de vigencia de la presente promoción será del día primero (01) de agosto del año dos mil diecinueve (2019) al día treinta y uno (31) de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

QUINTO: CONDICIONES, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES

1. La presente Promoción está sujeta al plazo de vigencia descrito en la cláusula cuarta del presente reglamento.
2. Los Clientes que hayan adquirido los beneficios de descuento ofrecido en la presente Promoción, no podrán solicitar cambios sobre los mismos así como ningún otro beneficio distinto en su especie, premio, regalía o prerrogativa alguna.
3. Los Clientes participantes deberán tener conocimiento del presente reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de los respectivos beneficios, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y restricciones. Por lo anterior, y para todos los efectos legales, **CLARO** entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará a partir de la suscripción por primera vez de alguno de los planes indicados en el cuadro de la cláusula tercera del presente Reglamento por parte del Cliente participante.
4. El beneficio de descuento ofrecido en la presente Promoción aplica únicamente para la renta o mensualidad de cada plan mencionado por el plazo de un (1) año a partir de su suscripción. En caso de que el Cliente beneficiario posea cualquier tipo de excedente en su facturación por el servicio contratado, **CLARO** no cubrirá dicho rubro como parte del beneficio de la presente Promoción. Del mismo modo, el beneficio ofrecido en la presente Promoción tampoco es aplicable para cubrir el pago del financiamiento del televisor satelital que eventualmente el Cliente beneficiario hubiese adquirido con el respectivo plan "Claro Hogar".
5. El Cliente participante, a partir del décimo tercer mes de haber suscrito el respectivo plan, entiende y acepta que deberá pagar la renta regular del plan conforme a los precios que se indican en el cuadro de la cláusula tercera del presente Reglamento.
6. El Cliente participante deberá permanecer suscrito al respectivo plan "Claro Hogar" HD de Televisión Satelital que elija contratar durante todo el plazo de vigencia de la presente Promoción, de modo contrario, no podrá contar con su respectivo beneficio de descuento.
7. El Cliente participante deberá estar al día en su facturación con **CLARO** por concepto de cualquier servicio de telecomunicaciones que haya contratado, de modo contrario no podrá adquirir los beneficios especificados en la presente Promoción.
8. Quedan excluidos de la presente Promoción los miembros de la Junta Directiva y todo el personal laboral de **CLARO** hasta el segundo grado de consanguinidad (entendiéndose por tales los hijos, padres, hermanos y cónyuges), distribuidores autorizados, o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad.
9. En caso de existir reclamaciones con motivo de la presente Promoción, el Cliente inconforme deberá gestionarlas a través de los medios de divulgación y comunicación masiva de **CLARO**, en el sitio web www.claro.cr.
10. Los beneficios ofrecidos en la presente Promoción son intransferibles a otras personas que no sean los Clientes beneficiarios, y no se pueden reclamar otros beneficios en reemplazo de los aquí especificados. Los beneficios serán otorgados únicamente a cada Cliente que haya suscrito alguno



Claro que sí

de los planes “Claro Hogar” HD de Televisión Satelital, esto una vez verificado el cumplimiento de los requisitos indicados en el presente Reglamento.

11. Si se demuestra que un Cliente resultó ser beneficiario de la presente Promoción por medio de engaño, dolo o negligencia por parte de otro (a) Cliente participante o de una tercera persona ajena a la presente Promoción, **CLARO** cesará de inmediato el beneficio otorgado a dicho Cliente. Lo anterior sin perjuicio de tomar las acciones legales que correspondan en cada caso.

12. El Cliente participante acepta y comprende que, en caso que desee dar de baja uno o varios de los servicios contratados en los planes mencionados en el presente Reglamento, deberá acudir a un Centro de Atención al Cliente (CAC) de **CLARO** a solicitar la baja.

13. Al momento de solicitar la baja del respectivo contrato, el Cliente participante deberá necesariamente hacer entregar a **CLARO** de todo el equipo dado en comodato o préstamo para disfrutar de dichos servicios de conformidad a lo establecido en el Anexo de Comodato incluido en el Contrato de Adhesión del Servicio Claro TV Satelital. Si el Cliente participante no devolviese el equipo suministrado inicialmente por **CLARO**, éste último se reserva el derecho de acudir a la vía correspondiente a fin de hacer valer sus derechos sobre dicho equipo.

14. El beneficio ofrecido en la presente Promoción aplicará únicamente para los clientes que hayan resultado beneficiarios de la misma, por lo que son personales e intransferibles.

SEXTO: DERECHO DE IMAGEN

Los Clientes beneficiarios, al aceptar y recibir los respectivos beneficios ofrecidos en la presente Promoción, se comprometen a presentarse en el lugar y hora indicadas por **CLARO** para tomarse fotografías en caso que ésta se lo solicite, siendo que las mismas podrán ser utilizadas y publicadas en medios masivos, como testimoniales de la presente Promoción, con una finalidad meramente comercial y publicitaria, esto durante el plazo de vigencia de la campaña y hasta un (1) año después de su finalización, sin que el Cliente participante tenga derecho al reclamo de indemnización y/o compensación alguna.

El Cliente participante autoriza a **CLARO** a difundir sus datos personales, imágenes y voces, con fines meramente comerciales y publicitarios, en los medios y formas que éste disponga, sin derecho a compensación alguna durante la vigencia de la presente Promoción y hasta los 365 días de su finalización, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

El Cliente participante garantiza que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se compromete a mantener indemne a **CLARO** respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.



Claro que sí

SÉPTIMO: LIMITE DE RESPONSABILIDAD

CLARO será responsable por el disfrute de los respectivos beneficios indicados en el presente reglamento y por la ejecución de los mismos. Al participar, el Cliente libera de responsabilidad a **CLARO**, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en la presente Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la misma, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la presente Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, se libera de responsabilidad a **CLARO** por:

- a) Gastos incurridos para participar en la presente Promoción, para hacerla efectiva o para disfrutarla.
- b) Daños sufridos a la integridad o bienes de los Clientes participantes y/o beneficiarios o de terceros que se ocasionen en virtud de la presente Promoción o durante el disfrute de los beneficios.

OCTAVO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO

Cualquier controversia que se presente con ocasión de la presente Promoción y que no esté regulada ni prevista en el presente reglamento, será resuelta por **CLARO**, en estricto apego a las Leyes de la República de Costa Rica, la Costumbre Mercantil, la Jurisprudencia y la Doctrina aplicable.

Todas las controversias que surjan por la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento se resolverán amigablemente entre el Cliente y **CLARO**, y en caso de no existir arreglo, las mismas se dilucidarán ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a través del procedimiento de conciliación de conformidad con lo establecido en el reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, que en ningún caso podrá tardar más de 3 (tres) días naturales, con un máximo de una sesión diaria no mayor a tres horas. En la eventualidad de que el conflicto persista, ya sea total o parcialmente, **CLARO** y el Cliente acuerdan expresamente, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción que les competa por cualquier otra razón, someterlo a un proceso arbitral de derecho, en español, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje antes mencionado, a cuyas normas el Cliente y **CLARO** se someten en forma incondicional. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un árbitro, designado de conformidad con el Reglamento de Arbitraje. Dichos procesos se llevarán a cabo en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, de conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social número 7727 de la República de Costa Rica, así como con el reglamento antes mencionado. En cuanto a los honorarios profesionales que cobren los conciliadores y/o la Cámara de Comercio de Costa Rica en el caso de la conciliación, serán cubiertos por ambas partes en partes iguales independientemente de llegar o no a un acuerdo. **CLARO** y el Cliente cubrirá independientemente, los honorarios profesionales de sus abogados sin derecho a restitución por la otra parte. En caso del arbitraje, cada parte cubrirá sus costas durante el proceso arbitral y será la parte perdedora quien las restituya a la parte vencedora dentro del plazo que el árbitro establezca.



Claro que sí